



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

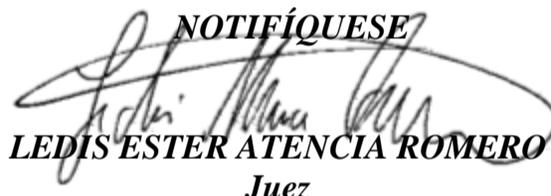
Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA N° 2.020-00033
Demandante: HERNANDO ORTÍZ ORTÍZ
C.C. N° 313.466
Demandados: LUIS MARÍA ORTÍZ FORIGUA Y OTROS

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia con informe secretarial que pone de presente el vencimiento del traslado de la reforma de la demanda inicialmente presentada, revisadas las diligencias y lo actuado dentro del presente asunto, observándose que el emplazamiento ordenado en diligencia del 26 de octubre de 2022 en su actividad oficiosa de saneamiento conforme artículo 132 C.G.P, no se ha realizado y con el fin de evitar posibles nulidades, DISPONE:

ORDENAR REHACER EL EMPLAZAMIENTO ordenado en el ordinal **SEPTIMO** del auto admisorio de la demanda del 30 de julio de 2020 y diligencia del 26 de octubre de 2022 con los ajustes respectivos en cuanto a las partes, inmuebles y su descripción.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 46**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **08/septiembre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b5753fd008b61aad724395eb440877564a1ab9ebf1f3990ae55251b4d14f**

Documento generado en 07/09/2023 04:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>